



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se modifica la Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, se establecieron los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

Asumido el mandato del artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de impulsar el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos y con la finalidad de facilitar la presentación de las solicitudes se pretende habilitar la posibilidad de su presentación por vía telemática.

Por otro lado, se simplifica el procedimiento y la documentación a presentar en adaptación a la normativa establecida por el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos y la Orden ADM/941/2009, de 2 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto anterior.

Por todo ello y en uso de las competencias atribuidas en la disposición final primera de la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.

DISPONGO

Artículo Único.— *Modificación de la Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.*

Uno.— Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 5, en los siguientes términos:

«1.— El modelo oficial de solicitud de admisión será el que aparece como anexo de la presente Resolución. Los impresos serán gratuitos y estarán a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales de Educación

de la Comunidad, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www. Educa.jcyl.es](http://www.Educa.jcyl.es)) y en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse de forma electrónica. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico, o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El registro telemático emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación, que incluye la fecha, hora y número de registro. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

2.- Al cumplimentar la solicitud, se hará constar, además de los datos personales y académicos del solicitante, aquellas circunstancias que se alegan para ser baremados a efectos del proceso de admisión. La acreditación de estas circunstancias se realizará en los términos establecidos en el Decreto 17/2005, de 10 de febrero y en la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, salvo que el interesado en la solicitud autorice a la Consejería de Educación para verificar directamente los datos relativos al domicilio familiar cuando no se alegue como tal el laboral, la condición de familia numerosa de quienes posean el título expedido por la administración de la Comunidad de Castilla y León, la condición de discapacitado cuando los datos obren en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad de Castilla y León, así como la condición de funcionario docente.»

Dos.- Se modifica el Anexo de la Resolución de 18 de marzo de 2006 que queda redactado como se indica en el Anexo de la presente Resolución.



DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.— La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 17 de marzo de 2010.

*El Director General de Planificación
Ordenación e Inspección Educativa,*
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ



CURSO 20 / 20

FECHA DE ENTRADA:

Nº de ENTRADA:

Nº Solicitud:

ANEXO SOLICITUD DE ADMISIÓN EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Código IAPA: nº 1950 Modelo: nº 22/2

A DATOS DEL SOLICITANTE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE		N.I.F./N.I.E./PASAPORTE	
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle/número/piso/letra) Nº P L CP			PROVINCIA	MUNICIPIO	
	CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	
	PAÍS DE NACIONALIDAD	LUGAR DE NACIMIENTO (Provincia/Municipio)		FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)		
	Datos de padres o tutores si el alumno / la alumna es menor de edad					
	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE		N.I.F./N.I.E./PASAPORTE	
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE		N.I.F./N.I.E./PASAPORTE		

B IDIOMA	IDIOMA:					
	¿Ha solicitado plaza en otro idioma?	☐ SI ☐ NO	En caso afirmativo indique el orden de preferencia de esta solicitud:	① ☐	② ☐	③ ☐

C SOLICITUD DE PLAZA	ESCUELA:			SECCIÓN:				
	IDIOMA	☐ 1º Nivel BÁSICO	☐ 2º Nivel BÁSICO	☐ 1º Nivel INTERMEDIO	☐ 2º Nivel INTERMEDIO	☐ 1º Nivel AVANZADO	☐ 2º Nivel AVANZADO	☐ Nivel C1
	BANDA HORARIA PREFERENTE	de ① a ②		de ③ a ④		de ⑤ a ⑥		
	Solicita prueba de clasificación para acceder			☐ 2ºNB	☐ 1ºNI	☐ 2ºNI	☐ 1ºNA	☐ 2ºNA
	Presenta documentación para justificar nivel			☐ SI	☐ NO			
	Solicitud condicionada al resultado de exámenes libres			☐ SI	☐ NO			
	Solicitud condicionada al resultado de los módulos del <i>That's English!</i>			☐ M. 3	☐ M. 5	☐ M. 7	☐ M.9 + Certificado de NI	
Solicitud condicionada a la matrícula en Formación Profesional			☐ SI	☐ NO				

D DOCUMENTACIÓN	Se aporta la documentación acreditativa de las siguientes circunstancias, salvo que se autorice a la Consejería de Educación a comprobar los datos relativos a la baremación, en los supuestos establecidos en el artículo 5.2 de la Resolución de 8 de marzo de 2006.				BAREMACIÓN (Espacio reservado para la Administración)		
	I Domicilio	☐ Particular (2 puntos si está en la zona y 0 puntos si no lo está)	☐	☐	2 p ó 0 p		
		☐ Laboral (2 puntos si está en la zona y 0 puntos si no lo está)	☐	☐	2 p ó 0 p		
	II (*) Alumnos que soliciten ser admitidos como alumnos presenciales en Inglés y hayan superado a distancia ("That's English!") los módulos correspondientes al curso anterior del que solicitan y el certificado de nivel intermedio para acceder al 1er curso de nivel avanzado. Los que proceden de distintos centros deberán aportar la documentación acreditativa.			☐	☐	3 p	
	III (*) Funcionarios docentes			☐	☐	3 p	
	IV (*) Alumnos que cursen Formación Profesional			☐	☐	3 p	
	V Padece algún tipo de discapacidad			☐	☐	1,5 p	
	VI Condición legal de familia numerosa. Nº Título:/...../..... Válido hasta:/...../.....			☐	☐	1,25 p	
(*) Sólo se valorará uno de los tres supuestos					TOTAL		

En de de
Firma del solicitante (Padre, Madre o Tutor Legal si es menor de edad).

Fdo.:

Los datos contenidos en esta solicitud se incorporarán a un fichero automatizado cuyo tratamiento se realizará conforme a la L.O. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n. 47014 Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia de procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

SRA DIRECTORA/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE